



APERTURA DE CUOTA IMPREVISTO RECURSO JUREL, REGION DE ATACAMA, AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: ATCMA - 00053/2021

Caldera, 16/ 03/ 2021

VISTOS:

Decreto Exento N° 202000129 del 29 de Diciembre de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece cuota anual de captura para el recurso Jurel año 2021, Resolución Exenta n° 15 que establece la distribución de las fracciones artesanales de jurel por región, año 2021, Resolución exenta n° 00044-2021 Cierre de cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo enero - octubre, Región de Atacama, año 2021 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Resolución Exenta n° 0002-2021 del 09 de marzo de 2021 que modifica la resolución exenta n° 15 de 2021 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Resolución exenta n° 00046 - 2021 Apertura de cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo enero - octubre, Resolución exenta n° 52 del 15 de marzo de 2021 que cierra cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo enero - diciembre, Resolución exenta n° 694 de 2021 que establece la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley n° 20.657, año 2021; Resolución Exenta n° 765 del 16 de marzo de 2021 que modifica Resolución Exenta n° 15 de 2021, la Resolución Exenta N°2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; Decreto Supremo N° 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución exenta n° 694 de 2021 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citada en vistos, establece para la pesquería Jurel (*Trachurus murphyi*) en la Región de Atacama una cuota de imprevisto; Resolución Exenta n° 765 del 16 de marzo de 2021 que modifica Resolución Exenta n° 15 de 2021, que incrementa en 2524 toneladas de recurso Jurel la cuota artesanal autorizada a la Región de Atacama, para el año 2020.

Que la Resolución exenta n° 00044-2021 Cierre de cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo enero - octubre, Región de Atacama, año 2021 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Resolución exenta n° 00046 - 2021 Apertura de cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo enero - octubre, Resolución exenta n° 00052 del 15 de marzo de 2021 que cierra cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo enero - diciembre.

En consideración al saldo de la cuota de jurel asignada a la III Región, por activación de la cuota de imprevisto, se informa que queda un remanente para ser extraída por la flota pesquera artesanal de la III Región de 2107 toneladas.

Que lo anterior manifiesta que este director regional debe proceder a resolver la apertura respectiva de conformidad a la ley y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, conforme sus facultades legales, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1.- **Declárase la apertura** de la cuota de imprevisto del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*) por haberse generado un saldo de 2107 toneladas.

2.- Levántese la suspensión de la actividad extractiva ordenada mediante Resolución exenta N° 00052 del 15 de marzo de 2021, a partir del día 16 de marzo a las 14:00 hrs.

3.- Notifíquese de la presente resolución de apertura a los administrados, mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.

4.- Oficiéese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



GUILLERMO ARMANDO JAVIER MERY LUFFI
DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

AFA

Distribución:

Dirección Regional Atacama



Código: 1615908577996 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>